

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017.

Por:

Haydeé Burga Pérez
Gladis Esquen Villegas

Asesor:

Dr. Avelino Sebastián Villafuerte de la Cruz

Tarapoto, diciembre de 2017

Área temática: Negocios y Management

Ficha catalográfica elaborada por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la investigación – CRAI – de la UPeU –FT

Esquen Villegas, Gladis

Análisis de la recaudación de ingresos propios de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, 2017. / Autores: Haydeé Burga Pérez, Gladis Esquen Villegas; Asesor: Dr. Avelino Sebastián Villafuerte de la Cruz. -- Tarapoto, 2017.

78 hojas: anexos, tablas

Tesis (Licenciatura)--Universidad Peruana Unión - Filial Tarapoto. Facultad de Ciencias Empresariales. EP. Contabilidad. CP. Contabilidad y Gestión Tributaria, 2017.
Incluye referencias y resumen.

Campo del conocimiento: Contabilidad

1. Planeamiento tributario.
2. determinación del impuesto a la renta

**DECLARACIÓN JURADA
DE AUTORIA DEL INFORME DE TESIS**

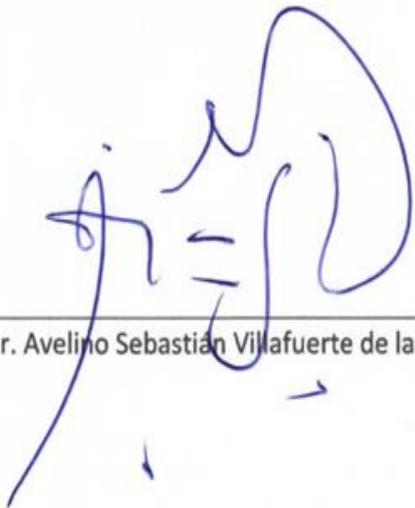
Dr. Avelino Sebastián Villafuerte de la Cruz, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: ***“Planeamiento Tributario y Determinación del Impuesto a la Renta en las Empresas Ferreteras en la Ciudad de Moyobamba 2017”*** constituye la memoria que presenta el (la) **Bachiller (Haydee Burga Pérez y Gladis Esquen Villegas)** para aspirar al título de Profesional de Contador Público, cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en *Tarapoto*, a los 21 de noviembre del 2017.



Dr. Avelino Sebastián Villafuerte de la Cruz

Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las
empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba 2017

TESIS

Presentada para optar el título Profesional de Contador Publico

JURADO CALIFICADOR



CPC. Manuel Amasifuen Reátegui
Presidente



CPC. Edison Eli Luna Risco
Secretario



Dr. Avelino Sebastián Villafuerte de la Cruz
Asesor

Tarapoto, 21 de noviembre de 2017

Dedicatorias

Dedico esta investigación a nuestros padres pues son el pilar fundamental de todo lo que somos, por ser ejemplo en nuestra educación tanto académica como de la vida, por su incondicional apoyo pues toda esta investigación ha sido posible gracias a ellos.

A nuestros maestros que en este andar por la vida, influyeron con sus lecciones y experiencias para formarnos como personas de bien y prepararnos para los retos que impone la vida, a todos ellos les dedicamos cada una de estas páginas.

Autoras:

Haydeé Burga Pérez

Gladis Esquen Villegas

Agradecimientos

Agradecer en primer lugar a Dios, por guiarnos y acompañarnos a lo largo de nuestra carrera profesional, por ser nuestra fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarnos una vida llena de contextos de aprendizaje.

A nuestros padres por apoyarnos en todo momento, por habernos dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de nuestra vida.

A la Universidad Peruana Unión por los principios y valores que nos inculcaron durante nuestros estudios académicos.

A nuestro asesor el Dr. Avelino Sebastián Villafuerte de la Cruz por su esfuerzo y dedicación, sus conocimientos, orientaciones, su paciencia y su motivación han sido fundamentales para nuestra formación como investigadoras.

Tabla de Contenido

| | |
|--|------|
| Dedicatorias | vi |
| Agradecimientos | vii |
| Tabla de Contenido..... | vii |
| Índice de Tablas..... | x |
| Índice de Figuras | xi |
| Lista de Anexos | xii |
| Resumen | xiii |
| Abstract..... | xiv |
| CAPÍTULO I..... | 15 |
| Planteamiento del Problema | 15 |
| 1.1 Descripción de la realidad problemática | 15 |
| 1.2 Formulación del problema..... | 17 |
| 1.2.1 Problema general. | 17 |
| 1.2.2 Problemas específicos. | 18 |
| 1.3 Objetivos de la investigación..... | 18 |
| 1.3.1 Objetivo general. | 18 |
| 1.3.2 Objetivos específicos..... | 18 |
| 1.4 Justificación de la investigación | 18 |
| 1.5 Presuposición filosófica..... | 20 |
| CAPÍTULO II..... | 23 |
| Marco Teórico | 23 |
| 2.1 Antecedentes de la investigación..... | 23 |
| 2.2 Marco teórico..... | 27 |
| 2.2.1 Planeamiento tributario..... | 27 |
| 2.2.1.2 Dimensiones del planteamiento tributario | 29 |
| 2.2.1.1.1 Obligaciones Tributarias..... | 29 |
| 2.2.1.1.2 Metas y objetivos | 29 |
| 2.2.1.1.3 Pronósticos Financieros..... | 30 |
| 2.2.2 Impuesto a la renta..... | 34 |
| 2.2.3. Determinación del Impuesto a la Renta..... | 35 |
| 2.2.3.1 Características del Impuesto a la Renta | 35 |

| | |
|--|----|
| 2.2.3.2. <i>Principio de Causalidad del Impuesto a la Renta</i> | 36 |
| 2.2.3.4 <i>Gastos deducibles y no deducibles para la Determinación del impuesto.</i> | 42 |
| 2.2.3.4.1 <i>Gastos Deducibles:</i> | 42 |
| 2.2.3.4.1.2 <i>Gastos de representación:</i> | 42 |
| 2.2.3.4.1.3 <i>Gastos de viaje, viáticos y movilidad:</i> | 42 |
| 2.2.3.4.1.4 <i>Gastos de funcionamiento vehículos (según cantidad y categoría):</i> | 44 |
| 2.2.3.4.1.5 <i>Gastos sustentados con boletas:</i> | 44 |
| 2.2.3.4.2 <i>Gastos no deducibles:</i> | 45 |
| 2.2.3.4.2.1 <i>Gastos personales:</i> | 45 |
| CAPÍTULO III | 47 |
| Metodología de la investigación..... | 47 |
| 3.1 Diseño de la investigación..... | 47 |
| 3.2 Hipótesis | 47 |
| 3.2.1. Hipótesis General | 47 |
| 3.2.2. Hipótesis Específica | 47 |
| 3.3. Operacionalización de variables..... | 47 |
| 3.4. Población y muestra | 49 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 51 |
| 3.5.1 Técnicas..... | 51 |
| 3.5.2 Instrumento..... | 51 |
| 3.6 Métodos de análisis de datos. | 52 |
| 3.7 Aspectos éticos. | 53 |
| CAPÍTULO IV | 55 |
| Resultados y Discusión..... | 55 |
| 4.1Resultados..... | 55 |
| 4.1.1 Prueba de hipótesis para medir asociación de variables entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta | 55 |
| 4.1.2 Correlación entre planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta..... | 56 |
| 4.1.3 Correlación entre planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta. | 57 |
| 4.1.4 Correlaciónentre planeamiento tributario y la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta..... | 59 |

| | |
|-------------------------------------|----|
| 4.2 Discusiones..... | 61 |
| CAPÍTULO V | 66 |
| Conclusiones y Recomendaciones..... | 66 |
| 5.1 Conclusiones..... | 66 |
| 5.2 Recomendaciones | 67 |
| Lista de Referencias | 69 |
| Anexos..... | 72 |

Índice de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Operacionalización de variables | 48 |
| Tabla 2 Parámetros estadísticos para una muestra | 50 |
| Tabla 3 Coeficiente de correlación de Pearson | 53 |
| Tabla 4 Correlación de variables planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta | 56 |
| Tabla 5 correlación entre planeamiento tributario de los gastos deducibles del impuesto a la renta | 58 |
| Tabla 6 correlaciona de Pearson entre planeamiento tributario y determinación de gastos no deducibles | 60 |

Índice de Figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1 de Student entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta | 55 |
| Figura 2 prueba T de student entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta | 57 |
| Figura 3 prueba estadística de student entre planeamiento tributario y la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta. | 59 |

Lista de Anexos

| | |
|--|----|
| Anexo 1. Cuestionario del planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta | 72 |
| Anexo 2. Puntuaciones t de student 1 | 75 |
| Anexo 3. Juicio de expertos | 76 |
| Anexo 4. Instrumento de validación..... | 77 |
| Anexo 5. Instrumento valuación contenido..... | 78 |

Resumen

El presente estudio corresponde a una investigación no experimental, con un diseño transversal correlacional cuyo objetivo fue determinar si existe relación entre las variables de planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, la población de estudio estuvo constituida por 345 empresas, haciendo uso del muestreo aleatorio simple. Los resultados obtenidos evidencian que si existe una correlación directa, de grado muy significativo entre las variables investigadas de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson ($p > 0.75$), del mismo modo entre la variable planeamiento tributario y la dimensión gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta, en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba ($p > 0.50$). Estos resultados nos muestran la gran importancia que tiene el planeamiento tributario respecto a la determinación del impuesto a la renta en las empresas que a la vez nos va a permitir crear programas y estrategias para llevar a cabo un adecuado planeamiento tributario en las empresas.

Palabras clave: Planeamiento tributario, determinación del impuesto a la renta.

Abstract

This is a non-experimental research, with a transversal and correlational design, which has the objective of determining whether there is a relationship between the variables of the tax planning and the determination of income tax in hardware companies from the city of Moyobamba, the study population was 345 companies, and the simple random sampling was used. The results obtained show that there is a direct correlation, of very significant extent between the studied variables according to the Pearson correlation coefficient ($p > 0.75$), likewise the results between the variables tax planning and the deductible and non-deductible expenses dimension of the income tax, in hardware companies from the city of Moyobamba ($p > 0.50$). These results show the great importance that tax planning has regarding the determination of income tax in companies and at the same time it will allow us to create new plans and strategies to bring about a suitable tax planning in companies.

Keywords: Tax planning, determination of income tax.

CAPÍTULO I

Planteamiento del Problema

1.1 Descripción de la realidad problemática

Desde los años 90 hasta la actualidad, el sistema tributario ha experimentado una serie de cambios, en donde la actividad tributaria ha adquirido una complejidad mayor para las empresas y/o organizaciones, generando contingencias que se evidencian en los procesos de fiscalización o auditorías tributarias, dado que la presión tributaria es cada vez mayor. Por ejemplo las economías industrializadas suelen tener mayor presión tributaria que las economías en desarrollo, puesto que se busca que cada vez sea menor la evasión y la informalidad en una economía.

En tal sentido, bajo las palabras de Sarmiento (2001), el régimen del impuesto a la renta tiene como finalidad dar ventajas intermedias para las posibles formalizaciones de las MYPE, que a su vez son negocios de personas naturales y jurídicas en menor escala, sin embargo el mayor problema que afecta a las empresas es lo referente al pago de los impuestos o tributos, siendo el Impuesto a la Renta el tributo que genera el mayor costo para las empresas. Ahora bien, al margen de ello se evidencia una fuerte presión tributaria por parte de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), entidad del Estado encargada de la recaudación de los tributos en el territorio nacional; en donde las empresas se ven en la obligación de agenciarse de recursos y herramientas que las permitan afrontar tal situación que muchas veces no son aceptadas tributariamente, debido a que incurren en acciones que atrofian el buen funcionamiento tributario.

Por otro lado el sistema tributario del Perú (SUNAT), en su afán por ayudar a subsanar la falencia del pago tributario, ha promovido y permitido que el tiempo necesario para realizar los pagos de impuestos sean menores y más rápidos, disminuyendo su complejidad, pero aun así, no se ha resuelto el problema que significa el pago del impuesto a la renta para las empresas medianas y pequeñas, entiendo que son las que representan más del 90% de las compañías en el país. Tal desconocimiento del proceso de gestión del impuesto a la renta ha impedido que se cumpla con las obligaciones que cada empresa debe rendir al estado (Adriánzen, 2001).

Tal inestabilidad tributaria en el Perú, a causa del cambio reiterado de las tasas, por así decirlo de las utilidades y los tributos laborales. En abril de 2017, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 8 797 millones, monto menor en S/. 107 millones con relación al mismo mes del año anterior. Este resultado representa una disminución de 4,7%, en términos reales (Córdova, 2015), un desbalance que hasta el momento ha generado gran impacto y llamada de atención a los responsables de la administración tributaria.

Ahora bien, de acuerdo a las noticias en Perú 21, se explica la propuesta presentada por el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas), de reducir el IR a las empresas de 30% a 28% y aumentar el impuesto a los dividendos de 4.1% a 6.8% y tras llevar un adecuado control del pago del impuesto les permita dejar más recursos en las empresas para la reinversión y surgimiento de la misma.

En tal sentido, al falta de información de las empresas referente a las normas y la ineficiente aplicación de las mismas, ha influenciado directamente en el resultado de su carga tributaria, reflejado en un cálculo elevado de impuestos, perjudicando de esta manera los ingresos líquidos de la empresa o en tal sentido ocurra lo contrario, omitiendo parte de

los impuestos, que a su vez generaría un gasto mayor al ser observadas por la SUNAT, llevando a pagar el costo adicional correspondiente a una multa.

En nuestro contexto, los empresarios del sector ferretería de la ciudad de Moyobamba evidencian de tal desconocimiento del proceso tributario que suelen no comprender debido a las distintas normas que existen, con respecto al pago de sus impuestos los emprendedores lo realizan algunos de ellos fuera del tiempo establecido por la administración tributaria, a consecuencia de ello le genera multas y los empresarios tienen que hacer otros tipos de pagos.

Por esta razón el presente estudio de investigación, busca explicar y describir el planeamiento tributario de las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba y la relación con la determinación del impuesto a la renta, para de esta manera evitar las contingencias que resulten en los futuros reparos tributarios, generar pagos excesivos o indebidos en el Impuesto a la Renta o en tal sentido gastos que no pueden ser aceptados tributariamente. Esto sustentado en estudio de Arias (2017) donde muestra que a nivel nacional el aumento de la evasión tributaria es en gran medida; lo que crea la necesidad de conocer y determinar si el planeamiento tributario está relacionado con la determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, 2017.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general.

¿Cuál es la relación que tiene el planeamiento tributario en la determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, 2017?

1.2.2 Problemas específicos.

¿Cuál es la relación que tiene el planeamiento tributario en la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, 2017?

¿Cuál es la relación que tiene el planeamiento tributario en la determinación de los gastos no deducibles impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, 2017?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general.

Determinar la relación que tiene el planeamiento tributario en la determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, 2017.

1.3.2 Objetivos específicos.

Determinar la relación que tiene el planeamiento tributario en la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, 2017.

Determinar la relación que tiene el planeamiento tributario en la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, 2017.

1.4 Justificación de la investigación

El presente trabajo de investigación es importante porque permitirá identificar y reconocer el planeamiento tributario y su incidencia en la determinación del impuesto a la

renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, dando a conocer al lector dicha asociación de variables, de igual manera a través de esta investigación se podrán generar cambios a través de estrategias los cuales se podrán aplicar en la sociedad y sobre todo en el sector de empresas ferreteras.

En tal sentido será de gran aporte a la teoría contable debido a que permitirá demostrar que la aplicación de un adecuado y oportuno Plan Tributario, constituye una herramienta que le permitiría a las empresas estar preparadas para adoptar con éxito los cambios que se puedan dar en la Legislación Tributaria. Entendiendo que dentro de la gama profesional de contabilidad, los profesionales tendrán los conocimientos necesarios referentes a la disciplina en estudio, en donde podrán trabajar en función del desarrollo del sector, la sociedad y el País.

El presente trabajo será utilidad para futuras investigaciones, debido a que podrán encontrar información confiable, que será de utilidad para otros investigadores que quieran realizar estudios referentes a dichas variables y/o poder realizar comparaciones o aportes según sea el caso.

De igual manera tendrá un gran aporte hacia la sociedad pues va a beneficiar a los empresarios del sector ferretero de la ciudad de Moyobamba, a conocer las normas tributarias vigentes en nuestro País y darles a entender lo importante que manejar un planeamiento tributario.

La investigación se constituye viable ya que al tratarse de un estudio académico, se cuenta con la información necesaria como punto de referencia, asimismo, se tiene el acceso a la información lo que permitirá desarrollar la investigación sin ningún inconveniente, además del apoyo que se percibe de profesionales especialistas en el tema y los recursos

humanos y materiales con los que cuentan los investigadores para la realización del estudio.

1.5 Presuposición filosófica

De acuerdo a las Sagradas Escrituras, Reina y Valera (2000), menciona en el libro de Mateo en el capítulo 17, versículo 25 lo siguiente: “Él dijo: Sí. Y cuando él llegó a casa, Jesús se le anticipó, diciendo: ¿Qué te parece, Simón? ¿De quiénes cobran tributos o impuestos los reyes de la tierra, de sus hijos o de los extraños?”

A través de la historia, el cobro de los impuestos a perdurado durante años, sin embargo no todos están conscientes del pago que deben de realizar producto de una obligación generada, pues al no cumplir con las obligaciones que demandan los impuestos, se genera de manera automática la evasión de los mismos, acto que será sancionado por el incumplimiento.

De acuerdo a las Sagradas Escrituras, Reina y Valera (2000), menciona en el libro de Mateo en el capítulo 22, versículo 18 lo siguiente: “Pero Jesús, conociendo su malicia, dijo: ¿Por qué me ponéis a prueba, hipócritas?”

En la mayoría de veces el ser humano tiende a mirar el error de las demás personas para tratar de justificar el error de uno mismo, sobre todo al momento de cumplir con nuestras obligaciones tributarias, este acto ha llevado a lo largo del tiempo a cometer infracciones e incumplimiento en los deberes, produciéndose la evasión de impuestos, y en muchos de los casos solemos echar la culpa a terceras personas lo cual no es correcto, porque cada uno de nosotros es responsable de sus propios actos.

Reina y Valera (2000), menciona en el libro de Lucas en el capítulo 20, versículo 22 lo siguiente: “¿Nos es lícito pagar impuesto al César, o no?”

A través de la Biblia se nos enseña a pagar los impuestos a quien corresponda, y asimismo, a respetar a las autoridades, es por ello que como personas debemos cumplir con las leyes que se den en el lugar en el que nos encontramos y pagar nuestros impuestos de manera puntual y no evadiéndolos, porque nuestro actuar dice mucho de nosotros, asimismo, Dios dijo dad a Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios, palabras que debe impregnar en todo ciudadano para un correcto actuar tributario.

Asimismo en el libro de Romanos en el capítulo 13, versículos 6 y 7 dice lo siguiente: “Pues por esto también pagáis impuestos”, porque los gobernantes son servidores de Dios, dedicados precisamente a esto (Reina y Valera, 2000).

En dichos versículos nos muestra claramente que debemos cumplir con el pago de impuestos hacia las autoridades, por lo tanto, al igual que en aquellos tiempos, ahora también debemos de cumplir de manera responsable con las obligaciones que nos han sido asignadas, demostrando educación y responsabilidad hacia la sociedad y ser ejemplo para las demás personas sin mirar el error de los otros.

Por otro lado, Gould (1904), en su libro, Mensajes selectos, menciona que había algunas personas que poseían capacidad para ayudar a la iglesia, pero que necesitaban primeramente poner orden en sus propios corazones. Algunos habían estado introduciendo pruebas falsas, y habían convertido sus propias ideas y nociones en un criterio, habían exagerado asuntos de escasa importancia convirtiéndolos en pruebas de discipulado; y con todo esto habían impuesto pesadas cargas sobre otras personas.

Es así que el pago de impuestos es un tema que se viene dando desde años atrás, sin embargo no todos cumplen con el mismo, esto hace que se produzca la evasión de los impuestos, acto que nos convierte en personas inconscientes ante la sociedad y a nosotros mismos como ciudadanos.

Gould (1937), en su libro, Testimonios para los ministros, menciona que: Considerando, que nosotros creemos que debe existir separación entre la iglesia y el estado, resulta inconsecuente que la iglesia reciba del estado donativos en dinero, favores y exenciones por motivos religiosos; por lo tanto, votado, repudiar la doctrina de que la iglesia u otras propiedades de ella sean exentas de pagar impuestos y, votado, además, que se use nuestra influencia para lograr que esa legislación sea anulada, puesto que implica donativos y exenciones.

En tal sentido significa que el pago de impuestos se realiza con un propósito en sí que es el de dar beneficio a la sociedad a través de actividades u obras que se realicen, por ello la importancia de cumplir con el pago de impuestos como ciudadanos responsables, demostrando nuestra educación hacia las demás personas y al mismo tiempo servir como ejemplo a los demás.

CAPÍTULO II

Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

En este apartado se presenta estudios relacionados al objeto del tema de investigación.

A nivel nacional, Barrantes y Santos (2013), en su tesis titulada: *“El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013”*. Cuyo objetivo fue demostrar que el Planeamiento Tributario incide de manera positiva tanto económica como financieramente en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013, el diseño de investigación corresponde al explicativo correlacional en una misma muestra. En la que se demostró que la empresa de Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. con la ayuda del Planeamiento Tributario efectuado en el periodo enero a julio de 2013, ha realizado sus operaciones comerciales, contables y tributarias en la forma correcta y en concordancia con las Normas tributarias vigentes. A la vez sugiere que sería importante que toda empresa debe poner en marcha la aplicación de un Planeamiento Tributario dado el impacto positivo, tanto económico como financiero, que se ha demostrado que genera disminuyendo significativamente la carga fiscal para la misma.

De igual manera de acuerdo a Bernabé (2015) en su tesis: *“La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015”*. El objetivo de dicho estudio fue determinar la relación de la cultura tributaria con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, año 2015,

el tipo de investigación desarrollado fue correlacional y el diseño no experimental transversal. Se determinó que el nivel de Incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú es nivel medio representando el 55% de las ferreteras pues la ausencia de conciencia de los empresarios en la presencia cultural, incide en infracciones tributarias, también se concluyó que el nivel de cultura que tienen los empresarios del sector ferretero es bajo representando un total del 55% esto se debe a la ausencia de una atención adecuada de la conciencia tributaria, el desconocimiento de materia tributaria puede ser peligroso para empresarios que tienen la proyección de crecimiento.

Así también Cruzado (2014) presenta su investigación denominada: “*El planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica financiera de la empresa La Fortaleza SAC de la provincia de Trujillo año 2015*”. El trabajo de investigación señalado tuvo como objetivo determinar la incidencia del planeamiento tributario en la situación económica - financiera de la empresa La Fortaleza SAC; para esto se ha desarrollado una investigación de tipo descriptiva con diseño no experimental de corte transversal, se concluyó que el planeamiento tributario incide favorablemente en la liquidez y utilidad de la empresa, generando ahorro para cumplir otras obligaciones de la misma empresa.

Pachas (2014) en su tesis denominada: “*El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de Lima metropolitana, 2014*”. El objetivo de la investigación fue analizar el planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y su contribución en la rentabilidad de las empresas de transporte terrestre de carga de Lima Metropolitana. Es un trabajo de investigación aplicada y conforme a sus propósitos se

centra en el nivel descriptivo y está orientado a desarrollar el análisis de los indicadores y de los índices que fundamentan y demuestran la importancia del planeamiento tributario para asegurar la rentabilidad empresarial. Las empresas de transportes tienen que competir en el mercado para posicionarse y asegurar la colocación de sus servicios ofreciendo ventajas competitivas a la demanda que requiera de sus servicios. Y es allí donde radica la importancia del planeamiento tributario pues se constituye como una herramienta de gestión que facilita la toma de decisiones oportunas.

De la misma manera Fernández (2016) presenta su investigación llamada: *“Implementación del planeamiento tributario y su Incidencia en la gestión financiera de las empresas de distribución eléctrica del grupo Distriluz”*, cuyo objetivo de investigación fue determinar de qué manera la implementación del Planeamiento Tributario incide en la gestión financiera de las Empresas de Distribución Eléctrica del Grupo Distriluz. El tipo de investigación fue explicativo correlacional en una misma muestra. Los resultados obtenidos al implementar un Planeamiento Tributario permitieron inferir que, una correcta utilización del planeamiento tributario ayudaría a no incurrir en infracciones tributarias evitando de esa manera el pago de sanciones e intereses moratorios; el desconocimiento del costo o gasto para efectos tributarios, la correcta utilización y registro de los comprobantes de pago, la utilización del crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas y el debido cumplimiento de los tributos relacionados a la planilla. Se llegó a concluir que al aplicar un adecuado Planeamiento Tributario en las Empresas del Grupo Distriluz, se evitará pagar multas, sanciones determinadas por parte de la Administración Tributaria, por ende las salidas innecesarias de efectivo de la Empresa no existiría.

Por su parte Benites (2015) en su tesis denominada: *“El planeamiento tributario como herramienta para afrontar la fiscalización tributaria en la empresa Omega SAC;*

Trujillo, 2014-2015”, cuyo objetivo fue determinar la relación entre el planeamiento tributario como herramienta para afrontar la fiscalización tributaria en la empresa Omega SAC. La investigación es Descriptiva – correlacional; dicho estudio concluye que la empresa Omega SAC esta acogida al régimen general y está obligada a cumplir con ciertos tributos, se determinó que no ha venido cumpliendo sus obligaciones en especial con el impuesto a la renta, hecho que ha perjudicado a la empresa ya sea por desconocimiento de los distintos cambios tributarios lo cual ha generado pérdidas en la liquidez y rentabilidad de la empresa. Finalmente se afirmó que la aplicación de un planeamiento tributario afecta de manera positiva en la situación económica de la empresa.

Finalmente Miranda (2016) presenta su tesis denominada: *“Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”*. Dicha investigación da a conocer la importancia del fenómeno de evasión de impuestos que se ha ido agudizando en los últimos años desde la aparición de su primer estudio a fines de los 60 del siglo pasado, como una aplicación específica de la teoría económica del crimen desarrollado por Gary Becker y el trabajo de Allingham y Sadmo en 1972. El objetivo principal del tema que se ha investigado es encaminar y tomar conciencia en cada funcionario público de SUNAT que los esfuerzos de la Administración Tributaria deben estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas. En tal sentido se recomienda implementar la oficina o la Intendencia de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios la cual se debe ubicar en un órgano jerárquico superior dentro del organigrama de la entidad recaudadora.

2.2 Marco teórico

2.2.1 Planeamiento tributario

De acuerdo a Contreras (2013) el planeamiento tributario es lo que realiza el contribuyente como estrategia para así poder aprovechar los beneficios tributarios los cuales ya están estipulados por la ley. Es decir consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir el responsable, persona natural o jurídica durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el tributo que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes y de esta manera evitar incurrir en faltas o incumplimiento.

En tal sentido Vilchez (2006) refiere que el planeamiento Tributario cumple dos objetivos principales, el primero es el de mostrar lo que genera los tributos en las decisiones que se tomen en la empresa y como segundo informar a la gerencia sobre cualquier contingencia tributaria que se pueda generar, para de esta manera estar preparados y anticipados ante cualquier transacción o ejecución que plantee la empresa o persona.

Bajo esta perspectiva la planificación es la selección y concordancia de hechos y decisiones, los cuales llevan a prevenir actividades futuras y así poder contrarrestarlas para poder llegar a los resultados esperados por el contribuyente. Por ende tal acción permitirá evitar reparos tributarios y de esta manera minimizar el costo de sus obligaciones tributarias (Galarraga, 2012).

Es así que hoy en día la Planeación Tributaria es sin duda una herramienta de control, prevención y previsión para la mayoría de las personas ya sean naturales o jurídicas, y es de mayor importancia para las empresas, ya que estas se ahorrarían

muchos problemas tributarios manejando su planeación tributaria de una manera adecuada y coherente.

2.2.1.1 Elementos del planeamiento tributario

En todo proceso de planificación Tributaria es muy importante tener en cuenta ciertos elementos que tienen el objetivo de minimizar la carga impositiva, para de esta manera descartar todas las acciones constitutivas de evasión y elusión. De acuerdo a Rivas (2011) plantea 9 elementos del planeamiento tributario las cuales se presentan a continuación:

- a) La existencia real de una empresa o actividad que se proyecte en el tiempo.
- b) Revisión de las distintas formas legales que se puedan contemplar en la Ley de compañías.
- c) Incluir a la empresa en su conjunto: empresa, dueños, administradores, tomando en cuenta el concepto de unidad económica.
- d) Considerar los tributos que estén estipulados en las leyes, sean estos impuestos, tasas o contribuciones, independientemente de su obligatoriedad seccional o estatal.
- e) Revisar las características específicas del contribuyente: residencia, domicilio; origen de los ingresos o beneficios; naturaleza de las operaciones o transacciones.
- f) Incentivos fiscales, exenciones, deducciones de la base imponible, diferimiento del impuesto, créditos a impuestos calculados, ámbito de incentivos (general, regional, internacional). Conflicto de leyes, en la legislación aplicable a cada país.

- g) Así también se considera la doble tributación internacional, que en este sentido tendrían en cuenta las empresas transnacionales e internacionales.
- h) Finalmente, la planificación debe contener una óptica global en el tiempo.

2.2.1.2 Dimensiones del planteamiento tributario

2.2.1.1.1 Obligaciones Tributarias

Cuando se refiere a obligación tributaria se alude al vínculo que se establece por ley entre el acreedor que en este caso corresponde al Estado y el deudor tributario la persona natural o jurídica y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.

Vale recalcar que por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva; es por ello que las responsabilidades que deben atender las empresas de los diferentes sectores que conforman la economía de un país son muy importantes, en donde se busca optimizar en el pago de dichos tributos, con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, cumplir oportunamente con las normas tributarias, conseguir los recursos necesarios e interpretar y evitar las cobranzas coactivas.

2.2.1.1.2 Metas y objetivos

Parra (2014) afirma que el planeamiento tributario se basa en el cumplimiento de objetivos planteados de manera razonable por cada empresa, y que su cumplimiento se basa en un marco legal donde se evidencia la responsabilidad del caso; a la vez esto se constituye en una oportunidad de crecimiento para la empresa en sí misma, ya que sus actividades estarán condicionadas a la acción de surgimiento, lo que constituye una

política de empresa. Del mismo modo, es vital considerar que dado el cumplimiento de estos objetivos y a la política de empresa establecida en relación a un adecuado planeamiento tributario, tal acción se verá repercutido en la calidad de servicio que esta empresa brinde a la sociedad.

2.2.1.1.3 Pronósticos Financieros

De acuerdo a Teruel (2014) refiere que el pronóstico financiero se basa, esencialmente, en realizar predicciones sobre el comportamiento de las empresas, específicamente en los ingresos y egresos de una empresa. Estos datos son tremendamente útiles para realizar estimaciones con el fin de conocer los niveles de rentabilidad de la empresas y así cumplir y evitar obligaciones tributarias por contraer, teniendo en cuenta que cada empresa deberá llevar una programación referente a ingresos y egresos de la misma en donde se considere como punto importante el pago del impuesto a la renta y así determinar su capacidad de endeudamiento.

Fases de la Planeación Tributaria

En cuanto a este aspecto Rivas (2011) señala que es importante que se conozca un negocio por parte del profesional que iniciará el análisis para una planeación tributaria, la cual debe trabajar por dos vías: la primera es la revisión de las operaciones de la empresa y la segunda, la revisión de la planeación estratégica.

Cabe resaltar que la última vía es para asegurarse que el planeamiento tributario este alineado con el Plan Estratégico.

En cuanto a la primera fase se debe contar con toda la documentación que originó la empresa, las escrituras respecto a su constitución, los estatutos, si ha habido

modificaciones, los pagos en sus declaraciones tributarias, como es su proceso contable y cumplimientos formales adicionales que exija la administración tributaria.

En la planificación tributaria lo interesante del conocimiento de la empresa, es saber el qué, el cómo, el cuándo, el dónde, el por qué y el para qué, que se requieran de las diferentes actividades que se deban controlar por su incidencia tributaria en el negocio (Vargas y Arroyo, 2014).

De esta manera se considera que se debe tomar especial atención en conocer lo siguiente:

Las características de la empresa en su sector o actividad, la situación en la cual se encuentra la empresa en su fase inicial crecimiento, supervivencia o liquidación, la composición del capital accionario (nacional o extranjero), el objeto social (productos o servicio que vende), las regulaciones especiales (rentas exentas por leyes especiales), la información financiera actual y presupuestada, los planes de inversión – nuevos productos o servicios, los riesgos estratégicos del negocio y las transacciones con vinculados económicos.

Objetivos del planeamiento Tributario

Parra (2014) afirma que la planificación tributaria tiene por objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa en el marco de la legalidad las metas se van a lograr según la actividad desarrollada. De esta manera se plantean 7 objetivos presentados a continuación:

En primera instancia, lograr el mejor cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y la forma correcta de presentación de las Declaraciones Juradas evitando

la generación de contingencias tributarias que conlleven a posibles reparos que aumenten la base imponible en la determinación de Impuestos.

El desarrollo de una estrategia que nos permita cumplir adecuadamente con las Obligaciones Tributarias, aprovechando las oportunidades permitidas por la Legislación tributaria vigente.

Así también prevenir a la gerencia sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga un impacto en el normal desarrollo de la empresa. Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.

Seleccionar la mejor alternativa a optar en la aplicación del régimen tributario acogido, que le permita mayores beneficios y ahorro fiscal. Finalmente evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.

Infracciones Tributarias

De acuerdo a Sanabria (2014) la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, cierre temporal de establecimiento, internamiento temporal de vehículos u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Se llama infracción tributaria a toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos.

Respecto al control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo establecido por Decreto Supremo.

Importancia de la Planeación Tributaria

Respecto a la importancia de la planeación tributaria Villanueva (2013) refiere que es de vital importancia, ya que ayudará a su prolongación en el tiempo y al alcance del éxito sostenible.

En tal sentido las empresas que tienen una adecuada planeación logran conseguir muchos objetivos trazados, ya que es una de las funciones más importantes de la administración en cualquier nivel.

Además, asevera que la Planificación Tributaria, es parte relevante de las responsabilidades y funciones de quienes realizan y administran negocios, siendo al mismo tiempo dentro del área financiera una de las actividades de mucho énfasis y realce en la actualidad en las empresas

He aquí señala algunos beneficios que se obtiene al llevar una adecuada planeación tributaria.

Permite favorecer el desarrollo de la empresa, al fijar métodos para poder aplicarlos y obtener recursos en la empresa, así también minimiza la incertidumbre que se pueda presentar en un futuro, previene a la empresa sobre incontinencias futuras y así poder contrarrestarlas adecuadamente y establece respuestas puntuales para poder tenerlas en la toma de decisiones.

Para una correcta optimación de la Carga Tributaria se tiene que llevar acabo los siguientes pasos. Según Bravo (2013) tenemos que:

Llevar un detallado estudio de las normas, elegir las alternativas que nos resulten más económicas, cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias para evitar contingencias, aplicar estrategias que permitan cumplir las Obligaciones Tributarias, prevenir los pagos innecesarios y prever si se pueda presentar a futuro contingencias Tributarias.

El planeamiento tributario es la herramienta que puede utilizar el contribuyente para prevenir contingencias tributarias que se puedan presentar en un futuro (Robles, 2009).

2.2.2 Impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, según lo indica la SUNAT. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital. (Tributo Creado por Decreto Legislativo N° 774).

Si bien la determinación del Impuesto a la Renta es de carácter anual, a lo largo del “ejercicio gravable”, dependiendo del tipo de renta, se realizan pagos a cuenta de manera directa por el contribuyente o se efectúan retenciones. Estos conceptos son considerados adelantos del Impuesto Anual y se pueden utilizar como créditos a fin de aminorar, reducir o descontar el monto del Impuesto que se determine en la

Declaración Jurada Anual. La alícuota para el pago del Impuesto a la Renta correspondiente para la Actividad Empresarial (Renta de tercera categoría), es el 30% sobre la utilidad neta del ejercicio.

Según lo señalado por Bravo y otros (2012) nos hace referencia a que: El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo)

2.2.3. Determinación del Impuesto a la Renta

Los contribuyentes del régimen general perceptores de renta de tercera categoría están obligados a presentar la Declaración Jurada (DJ) Anual del Impuesto a la Renta, en ese sentido deberán sujetarse a las exigencias establecidas en la R.S. N° 304-2012/SUNAT publicada el 29.12.12; en la que se establece el uso del Programa de Declaración telemática - PDT N° 682 como medio de declaración. El plazo de presentación de la Declaración Jurada Anual se realizará de acuerdo con el cronograma de Declaraciones establecida por SUNAT.

2.2.3.1 Características del Impuesto a la Renta

Es importante conocer que para describir el Impuesto a la Renta como tributo se debe tener en cuenta sus características, que según nos hace mención Alva (2013) en su libro: Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta. En dicho apartado nos refiere 5 características principales las cuales se presenta a continuación:

Primero no es trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa al propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.

En el caso puntual del Impuesto a la Renta se contempla la aplicación del principio de equidad, al estar relacionado con la capacidad contributiva.

En términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, según las épocas de alza de precios o en las cuales exista recesión (fluctuaciones en los ciclos económicos).

Grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo (ejercicio gravable).

El Impuesto a la Renta puede ser de tipo cédular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital (según su fuente de renta). También puede ser de tipo global, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta. No se pone puntos

2.2.3.2. Principio de Causalidad del Impuesto a la Renta

En este aspecto para que los gastos sean reconocidos como tales deben cumplir con el “Principio de Causalidad” que se menciona en la Ley de Impuesto a la Renta (LIR). El TUO de la LIR en el artículo 37 se menciona lo siguiente: A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de

ganancias de capital, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por esta ley.

Criterio de aceptación del gasto por parte de SUNAT:

- a) Los reparos tributarios hechos por la Administración Tributaria – SUNAT apuntan al desconocimiento del gasto por no cumplirse con el Principio de Causalidad, tomando como base los siguientes criterios: Gastos necesarios para generar la renta y mantener la fuente Los gastos deben estar debidamente acreditados y contar con la documentación sustentadora necesaria.
- b) El principio de causalidad y su implicancia en el sustento de los gastos en el impuesto a la renta.

En este aspecto es importante considerar que para que un gasto se considere deducible y así se considere para efectos de poder determinar la renta neta de tercera categoría, necesariamente deberá cumplir con el denominado “Principio de Causalidad”, el cual para mayor detalle se encuentra regulado en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, entendiendo que es fundamental considerarlo y así no cometer errores que impliquen el buen funcionamiento de los gastos e impuesto a la renta.

En tal sentido se constituye fundamental considerar el tema del principio de causalidad dado que el problema que puede presentarse es que al momento de realizar la determinación de la renta neta algunos gastos que fueron incluidos y considerados en dicho proceso pueden ser reparables, ya sea porque no cumplen el principio de causalidad, no se cumplió con la formalidad exigida en las operaciones, no existe fehaciencia en las mismas, entre otras situaciones que pueden suscitarse.

Ahora bien, para establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta Ley, conocer este aspecto ayudará a evitar ciertos errores al momento de determinar el impuesto a la renta.

En palabras de García (1980), de manera genérica afirma que todas las deducciones están en principio regidas por el principio de causalidad, ósea que sólo son admisibles aquellas que guarden una relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad, eliminando la posibilidad de considerar a otras.

Ahora bien, de acuerdo a la doctrina nacional, según Picón (2007) se considera a la causalidad como la relación que existe entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto deseado o finalidad (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente). Sin embargo, se debe tener en cuenta que este principio no se considerará incumplido con la falta de consecución del efecto buscado con el gasto o costo, es decir, se considerará que un gasto cumplirá con el principio de causalidad, aun cuando no se logre la generación de la renta.

Finalmente, es fundamental que al momento de determinar los gastos deducibles es necesario que se acredite una relación causal de los gastos efectuados con la generación de la renta y a su vez el mantenimiento de la fuente. Dado que si no se realiza este análisis generará un problema para el contribuyente. Es decir, debe tratarse de gastos necesarios o propios del giro de la empresa, observamos que los gastos deben guardar coherencia y estar ligados a la generación de la fuente productora de la renta y no a otro tipo de gastos.

Régimen del IGV del Crédito Fiscal por Ley de Amazonía

De acuerdo al contexto de la investigación, se sabe que como complemento al beneficio de exoneración del IGV por actividades intrarregionales, de acuerdo a la Ley de Amazonía, específicamente en el artículo 13 se estableció un crédito fiscal especial que se aplicaría en el caso de contribuyentes ubicados en la Región de Amazonía que se dedicarán a las actividades mencionadas en el artículo 11 de la misma Ley, vale recalcar que se refieren a actividades agropecuarias, acuicultura, pesca, entre otras. Tal ley consiste en que cuando realizan ventas de bienes gravadas con IGV fuera del ámbito de dicho territorio, se realizarán con la finalidad de determinar el impuesto por pagar por estas operaciones antes mencionadas.

Ahora bien, la aplicación de este crédito fiscal especial no genera saldos a favor del contribuyente, no da derecho a solicitar su devolución ni puede arrastrarse en la determinación del IGV de los meses siguientes, vale recalcar que las actividades que son consideradas para el crédito fiscal son las siguientes:

En primera instancia tenemos las actividades agropecuarias, de acuicultura, de pesca y de turismo. Asimismo tenemos las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades señaladas en el punto anterior. Es así que desde la vigencia del Decreto Legislativo N° 1035, quedó claro que los productos primarios podían ser producidos o no en la Amazonía y las actividades de transformación forestal también serían consideradas dentro del primer rubro. Vale recalcar que nuestra población de estudio no se encuentra en estos rubros de actividades, sin embargo es necesario el conocimiento de ello.

Requisitos para el crédito fiscal

Existen requisitos formales que son necesarios cumplir para ejercer el derecho al crédito fiscal, las cuales se presentan a continuación:

a) El primer criterio corresponde a que el impuesto esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción, o de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del Impuesto en la importación de bienes.

b) Asimismo se espera que los comprobantes de pago o documentos hayan sido emitidos de conformidad con las disposiciones sobre la materia.

c) Así también que los comprobantes de pago, las notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT a los que se refiere el inciso primero, o el formulario donde conste el pago del Impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados; hayan sido anotados por el sujeto del Impuesto en su Registro de Compras, dentro del plazo que señale el Reglamento. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento.

Hay que tener en cuenta que la legalización extemporánea del registro de compras después de su uso no implicará la pérdida del crédito fiscal, en tanto los comprobantes de pago u otros documentos que sustenten dicho crédito hayan sido anotados en éste dentro del plazo que señale el reglamento, en cuyo caso el derecho al crédito fiscal se ejercerá a partir del periodo correspondiente a la fecha de la legalización del registro de compras, salvo que el contribuyente impugne la aplicación

del crédito fiscal en dicho periodo, en cuyo caso éste se suspenderá, a lo que resuelva el órgano resolutor correspondiente.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

No dará derecho a crédito fiscal, el Impuesto consignado, sea que se haya retenido o no, en comprobantes de pago, nota de débito o documento emitido por la SUNAT no fidedignos o falsos o que incumplen con los requisitos legales o reglamentarios.

En este sentido es el reglamento quien establecerá las situaciones en las cuales los comprobantes de pago, notas de débito o documentos emitidos por la SUNAT serán considerados como no fidedignos o falsos.

No darán derecho al crédito fiscal los comprobantes de pago o notas de débito que hayan sido emitidos por sujetos a los cuales, a la fecha de emisión de los referidos documentos, la SUNAT les haya comunicado o notificado la baja de su inscripción en el RUC o aquellos que tengan la condición de no habido para efectos tributarios.

Tampoco darán derecho al crédito fiscal los comprobantes que hayan sido otorgados por personas que resulten no ser contribuyentes del Impuesto o los otorgados por contribuyentes cuya inclusión en algún régimen especial no los habilite a ello o los otorgados por operaciones exoneradas del impuesto.

Para efecto de ejercer el derecho al crédito fiscal en los casos de sociedades de hecho, consorcios, u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente, el operador atribuirá a cada parte contratante, según la participación en los gastos establecida en el contrato, el impuesto que hubiese

gravado la importación, la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, de acuerdo a lo que establezca el reglamento para de esta manera llevar un adecuado funcionamiento de los mismos.

2.2.3.4 Gastos deducibles y no deducibles para la Determinación del impuesto.

2.2.3.4.1 Gastos Deducibles:

Delimitados en el Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, aquellos gastos deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

Algunos de los gastos tipificados en la Ley del Impuesto a la Renta como deducibles son:

2.2.3.4.1.2 Gastos de representación:

Para establecer el límite a la deducción de los gastos de representación a que se refiere el inciso q del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, no debe considerarse dentro del concepto de “ingresos brutos” a la ganancia por diferencia de cambio (INFORME N° 051-2014).

2.2.3.4.1.3 Gastos de viaje, viáticos y movilidad:

En la medida que los gastos efectuados (transporte y viáticos) con ocasión de un viaje, en los periodos en los cuales no se han realizado actividades profesionales o comerciales, sean necesarios para la obtención de rentas de tercera categoría, serán deducibles al amparo del inciso r) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (INFORME N° 107-2007)

Los gastos de transporte a que se refiere el inciso r del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, son aquellos que se realizan para el traslado del trabajador a un lugar distinto al de su residencia habitual, por asuntos del servicio que presta.

Los gastos de movilidad a que se refiere el aludido inciso, son aquellos en los que se incurre cuando, siendo prestado el servicio en un lugar distinto al de su residencia habitual, la persona requiera trasladarse o movilizarse de un lugar a otro (INFORME N° 046-2007)

Pérdidas extraordinarias: Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros, se deducirán en el ejercicio en que se devenguen, para lo cual se debe tener en cuenta cuándo: ocurre el evento de caso fortuito o fuerza mayor; se ha probado judicialmente el hecho delictuoso o se ha acreditado la imposibilidad de ejercer la acción judicial correspondiente. (INFORME N° 053-2012)

Depreciaciones, Mermas y desmedros: de acuerdo con el inciso f del artículo 37 ° la Ley del Impuesto a la Renta es gasto deducible, las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditadas. Se debe entender por existencias, según la NIC 2, a aquellos bienes poseídos por la empresa para ser vendidos en el curso normal del negocio, o bienes en proceso de producción para su venta; y aquellos materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o prestación de servicios

Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal: En este caso, incluyendo todos los pagos que por cualquier

concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese, además de lo indicado en la conclusión anterior, debe verificarse el criterio de generalidad (INFORME N° 053-2012)

Remuneraciones de los directores o socios: Las retribuciones que deban abonarse a los socios de las sociedades civiles por sus servicios en forma dependiente o independiente a las mismas son deducibles para determinar la renta neta (INFORME N° 205-2002)

2.2.3.4.1.4 Gastos de funcionamiento vehículos (según cantidad y categoría):

Para establecer el importe de la deducción de los gastos incurridos en vehículos automotores asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa, a que se refiere el numeral 4 del inciso r del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, no debe considerarse dentro del concepto de “ingresos netos anuales devengados en el ejercicio gravable anterior” a la ganancia por diferencia de cambio (INFORME N° 051-2014).

2.2.3.4.1.5 Gastos sustentados con boletas:

La obligación de utilizar Medios de Pago establecida en el artículo 3° del TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía no debe ser cumplida necesariamente por el sujeto que tenga derecho a aprovechar los efectos tributarios derivados de la transacción. En el caso de una cesión de posición contractual, si el pago fue realizado por el cedente usando Medios de Pago, el cesionario podrá efectuar la deducción de gastos, costos o créditos, entre otros, que le correspondan, siempre que adicionalmente se cumplan con todos los requisitos que exigen las normas que regulan cada materia (INFORME N° 108-2009)

Estos gastos son aceptados tributariamente por la Administración Tributaria - SUNAT para poder ser deducidos de la base imponible previo a la determinación del Impuesto a la Renta. Se les llama también gastos no reparables, porque son gastos que sí acepta la administración tributaria, ya que cumplen con el principio de causalidad y se encuentran expresamente tipificados en la Ley del Impuesto a la Renta como permitidos sin que excedan los límites establecidos en la misma Ley, de lo contrario el exceso será adicionado a la utilidad imponible.

2.2.3.4.2 Gastos no deducibles:

Establecidos en el Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta como no deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría.

Los gastos no deducibles fiscalmente son aquellos que no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que la empresa debe tributar, es decir, lo que conocemos como base imponible.

Algunos de estos gastos son los siguientes:

2.2.3.4.2.1 Gastos personales:

Implica todo gasto personal que no es posible justificar para fines del Impuesto a la Renta el gasto por los viáticos que requiere el personal desplazado para el cumplimiento de sus funciones mediante la anotación en la planilla de remuneraciones del pago de una cantidad con el detalle del concepto y días del desplazamiento efectuado por el personal (INFORME N° 022-2009).

Las multas, intereses y sanciones administrativas: Lo establecido en el texto vigente del artículo 19° del TUO de la Ley del IGV y en la Ley N.° 29125 solo resulta de aplicación para validar el crédito fiscal sustentado en comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos legales y reglamentarios, mas no para validar costo o gasto para efecto del Impuesto a la Renta en el mismo supuesto, toda vez que no existe norma alguna que haga extensivas las disposiciones analizadas a este último tributo (INFORME N° 146-2009 y de acuerdo a Intereses por fraccionamiento del art. 36° CT.

- a) **Las donaciones o cualquier otro acto de liberalidad:** La cual implica un gasto de acuerdo al Art. 37°. Donación a entidades SFL o SP.
- b) **Marcas, patentes:** Implican los gastos que no cumplen con los requisitos/características mínimas establecidos por el RCP.
- c) **Pérdida del capital:** Cuando la empresa pasa por un proceso de crisis y le sobreviene la pérdida del capital y otros activos intangibles similares.
- d) Los gastos sustentados con documentación que no cumpla con las características mínimas establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, se les llama también gastos reparables, porque si bien contablemente son gastos por su naturaleza, tributariamente van a ser adicionados para determinar la utilidad imponible sobre la cual se aplica la alícuota del 30% para determinar el monto del Impuesto a la Renta a pagar.

CAPÍTULO III

Metodología de la investigación

3.1 Diseño de la investigación

Corresponde a una investigación no experimental, con un diseño transversal correlacional ya que se encarga de describir relaciones entre dos o más variables en un momento determinado (Gómez, 2006).

3.2 Hipótesis

3.2.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017

3.2.2. Hipótesis Específica

Existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, 2017

Existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, 2017

3.3. Operacionalización de variables

Identificación de Variables.

X: variable independiente:

X1 = Planeamiento Tributario

Y: Variable dependiente:

Y1 = Determinación del impuesto a la renta

Tabla 1 Operacionalización de variables

| TÍTULO | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES |
|---|---------------------------------------|--------------------------------|--|
| Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017. | Planeamiento tributario | Obligaciones tributarias | Responsabilidad |
| | | | Cumplimiento de las normas tributarias |
| | | Metas y objetivos | Cobranzas coactivas |
| | | | Cumplimiento |
| | | | Oportunidad |
| | Determinación del impuesto a la renta | Pronósticos financieros | Política empresarial |
| | | | Calidad del servicio |
| | | Gastos deducibles | Obligaciones tributarias por contraer |
| | | | Programación |
| | | | Capacidad de endeudamiento |
| | | El impuesto a la renta | |
| | | Gastos de representación | |
| | | Gastos sustentados con boletas | |
| | | Gastos de movilidad | |
| | | Depreciación de activos fijos | |
| | | Gastos de viáticos | |
| | | Aguinaldos | |

| | | |
|-------------------|----|---|
| | | Bonificaciones |
| | | Remuneración de los directores |
| | | Gastos personales |
| | | Multas, intereses y sanciones administrativas |
| Gastos deducibles | no | Pérdida de capital |
| | | Donaciones |
| | | Marcas |
| | | Patentes |

3.4. Población y muestra

La población seleccionada para el estudio de esta investigación, estuvo conformada por 345 empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba de acuerdo a la base de registro de la Sunat.

La muestra se obtuvo utilizando la fórmula para poblaciones finitas, con un nivel de confianza de 95 % y un margen de error del 0.05 %, constituyendo una cantidad de 182 participantes.

Fórmula:

$$n_o = \frac{z^2 pq}{e^2} n_f = \frac{n_o}{1 + \frac{n_o}{N}}$$

$$n = \frac{n \cdot z^2 \cdot p \cdot q}{(N - 1) \cdot e^2 + z^2 \cdot p \cdot q}$$

Tabla 2 Parámetros estadísticos para una muestra

| Parámetro Estadístico | | Valor |
|---------------------------------|----|--------|
| Proporción de éxito | P | 0.50 |
| Proporción de fracaso | Q | 0.50 |
| Nivel de significancia | A | 0.05 |
| Nivel de confianza (1-a) | NC | 0.95 |
| Valor Normal Estándar | Z | 1.96 |
| Error de muestreo | E | 0.05 |
| Muestra inicial | n0 | 384.15 |
| Población Objetivo | N | 345 |
| Muestra ajustada a la Población | nf | 182.0 |

El muestreo será de tipo probabilístico aleatorio simple ya que las unidades de estudio tienen las mismas posibilidades para ser elegidos. (Hernández, Fernández y Bautista, 2006)

Criterios de inclusión:

- Encargados de las empresas con disposición a contestar el cuestionario.

Criterios de exclusión:

- Pruebas que estén marcadas más de una alternativa de respuesta en un ítem del cuestionario aplicado.
- Pruebas que este obviado la respuesta a alguno de los ítems del cuestionario aplicado.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Técnicas

La técnica de recolección de datos a utilizar corresponde a la denominada encuesta, dado que, mediante su modalidad se obtendrán datos a los cuales se podrá describir y valorar a través de escalas numéricas o categorías, que previamente se asignaron, para finalmente tomar decisiones racionales sobre estos. (Fernández, 1987, citado en Cardona, Chiner y Lattur, 2006; y Godoy y Silva 1992).

En cuanto a las técnicas de investigación documental, se utilizó las fichas bibliográficas, para registrar los datos extraídos tanto de las fuentes bibliográficas como de fuentes no bibliográficas (libros, páginas de internet, etc). La cual contiene datos de identificación, conceptos, ideas, resúmenes, síntesis, etc.

3.5.2 Instrumento

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2003) hay dos opciones con respecto a la utilización del instrumento de medición:

1. Elegir un instrumento ya desarrollado y disponible, el cual se adapta a los requerimientos del estudio en particular.
2. Construir un nuevo instrumento de medición de acuerdo con la técnica apropiada para ello.

De las dos opciones, en la presente investigación, se eligió la segunda opción.

Es así que se utilizó el formato de una encuesta elaborada por los investigadores y validado a través del criterio de jueces para medir las variables planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta.

La cual consta de 25 ítems, de los cuales 10 corresponde a planeamiento tributario y 15 a la variable impuesto a la renta. Asimismo el cuestionario es valorado bajo una escala tipo Likert con valores de 1 al 5, donde 1 corresponde a muy en desacuerdo, 2 en desacuerdo, 3 indeciso, 4 de acuerdo y 5 muy de acuerdo.

En cuanto a su validación se realizó a través del criterio de jueces, constituyéndose en un cuestionario de 25 ítems válidos para medir las variables en estudio de acuerdo a la fórmula V- de Aiken.

3.6 Métodos de análisis de datos.

El análisis de los resultados se realizó tomando como base los objetivos propuestos; En primera instancia se realizó el vaciado de datos en una sábana de Excel, luego se llevó a cabo el proceso estadístico por medio del paquete estadístico SPSS V. 23 AMOS, utilizándose la estadística descriptiva e inferencial. Se llevó a cabo la prueba de normalidad lo que permitirá establecer la normalidad de las puntuaciones, indicado estos resultados, asimismo se utilizó el coeficiente de correlación lineal de Pearson para hallar la relación entre las dos variables aleatorias cuantitativas de estudio, planeamiento tributario y determinación al impuesto a la renta.

Finalmente se elaboró las tablas de frecuencia, gráficos y estadísticos que contribuyeron a la discusión de resultados, la formulación de las conclusiones y recomendaciones respectivas.

Tabla 3 Coeficiente de correlación de Pearson

(Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.305)

| VALOR | SIGNIFICADO |
|----------------------|--|
| -0,91 a -1 | Correlación negativa perfecta |
| -0,76 a -0,90 | Correlación negativa muy fuerte |
| -0,51 a -0,75 | Correlación negativa considerable |
| -0,26 a -0,50 | Correlación negativa media |
| -0,11 a -0,25 | Correlación negativa débil |
| -0,01 a -0,10 | Correlación negativa muy débil |
| 0 | No existe correlación alguna entre las variables |
| 0,01 a 0,10 | Correlación positiva muy débil |
| 0,11 a 0,25 | Correlación positiva débil |
| 0,26 a 0,50 | Correlación positiva media |
| 0,51 a 0,75 | Correlación positiva considerable |
| 0,76 a 0,90 | Correlación positiva muy fuerte |
| 0,91 a 1 | Correlación positiva perfecta |

3.7 Aspectos éticos.

La presente investigación se elaboró teniendo presente el código de ética del profesional en la investigación, el que se trabajó con honestidad, responsabilidad,

veracidad de los datos, sin alterar su contenido real, dando a conocer información y resultados reales.

Además se tomó en cuenta las normas éticas de la ciencia, la franqueza, la honestidad intelectual y veracidad de los datos.

CAPÍTULO IV

Resultados y Discusión

4.1 Resultados

4.1.1 Prueba de hipótesis para medir asociación de variables entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta

Hipótesis Nula: No hay relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017.

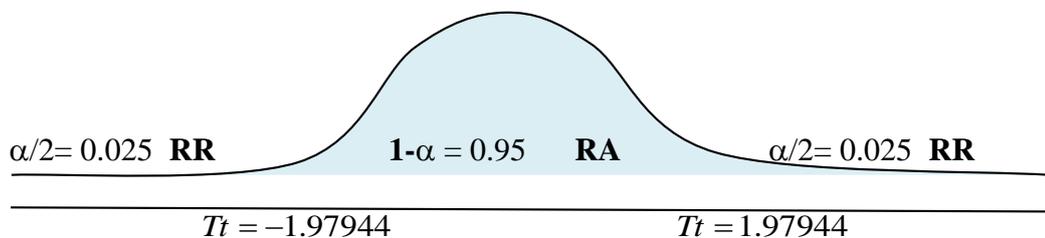
Hipótesis Alternativa: Existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: T de Student

$$T_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} = \frac{0.979\sqrt{182-2}}{\sqrt{1-0.979^2}} = 57.03$$

Figura 1 de Student entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta



LaHo se Rechaza, por lo tanto existe relación entre el Planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017, mediante la prueba estadística T de Student (asociación de variables) a un nivel de significancia del 5%.

4.1.2 Correlación entre planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta

Tabla 4 Correlación de variables planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta

Índices de correlación de Pearson de las variables planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las Empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017

Correlaciones

| | | Impuesto a la Renta |
|-------------------------|------------------------|---------------------|
| Planeamiento Tributario | Correlación de Pearson | ,979** |
| | Sig. (bilateral) | ,000 |
| N | 182 | 182 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla N° 03, puede apreciarse que la prueba estadística de correlación de Pearson encuentra evidencia de la existencia de una correlación directa, de grado muy

significativo ($p > 0.75$), entre las variables planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta.

4.1.3 Correlación entre planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta.

Hipótesis Nula: No existe relación entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017.

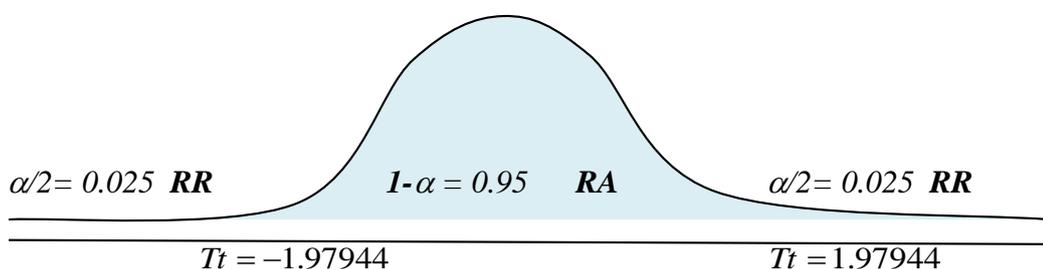
Hipótesis Alternativa: Existe relación entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: T de Student

$$T_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} = \frac{0.7326\sqrt{182-2}}{\sqrt{1-0.7326^2}} = 12.64$$

Figura 2 prueba T de student entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta



La H_0 se Rechaza, por lo tanto Existe relación entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta en las empresas

ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017, mediante la prueba estadística T de Student (asociación de variables) a un nivel de significancia del 5%.

Tabla 5 correlación entre planeamiento tributario de los gastos deducibles del impuesto a la renta

Índices de correlación de Pearson de las variables planeamiento tributario en la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017.

Correlaciones

| | | gastos deducibles del impuesto a la renta | |
|-------------------------|------------------|---|--------|
| | Correlación de | | ,733** |
| Planeamiento Tributario | Pearson | | |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 182 | 182 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla N° 04, puede apreciarse que la prueba estadística de correlación de Pearson encuentra evidencia de la existencia de una correlación directa, de grado significativa ($p > 0.50$), entre las variables planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017.

4.1.4 Correlación entre planeamiento tributario y la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta.

Hipótesis Nula: No existe relación entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017.

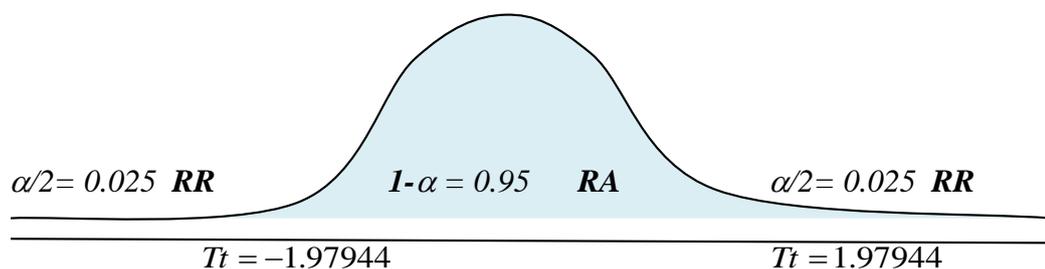
Hipótesis Alternativa: Existe relación entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: T de Student

$$T_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} = \frac{0.5895\sqrt{182-2}}{\sqrt{1-0.5895^2}} = 8.57$$

Figura 3 prueba estadística de student entre planeamiento tributario y la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta.



La H_0 se Rechaza, por lo tanto existe relación entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta en las empresas

ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017, mediante la prueba estadística T de Student (asociación de variables) a un nivel de significancia del 5%.

Tabla 6 correlación de Pearson entre planeamiento tributario y determinación de gastos no deducibles

Índices de correlación de Pearson de las variables planeamiento tributario en la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017

Correlaciones

| | | gastos | no |
|----------------------------|------------------------|---------------------|-----|
| | | deducibles | del |
| | | impuesto a la renta | |
| Planeamiento Tributario | Correlación de Pearson | ,589** | |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 182 | |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla N° 05, puede apreciarse que la prueba estadística de correlación de Pearson encuentra evidencia de la existencia de una correlación directa, de grado significativa ($p > 0.50$), entre las variables planeamiento tributario y la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017.

4.2 Discusiones

El mayor problema que afecta a las empresas es lo referente al pago de los tributos, siendo generando contingencias que se evidencia en los procesos de fiscalización o auditorías tributarias, dado que la presión tributaria es cada vez mayor tanto para las empresas industrializadas como para las que se encuentran en proceso de desarrollo, dado que se busca que cada vez sea menor la evasión y la informalidad de una economía. En consecuencia las empresas se ven en la obligación de agenciarse de recursos y herramientas que les permitan afrontar tal situación que muchas veces no son aceptados tributariamente. En tal sentido se pretendió aportar en este estudio, al describir y correlacionar el grado de influencia del planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba.

Con respecto a la hipótesis general, se conoce que si existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017, de acuerdo a la prueba estadística T de Student (asociación) a un nivel de significancia del 5 %, donde se corrobora el rechazo de la H_0 y la aceptación de la H_1 . Esto nos permite corroborar lo que Morales, Ruiz e Ycaza (2004) aseveran que la evasión fiscal en el impuesto a la renta es uno de los principales fenómenos que afectan a los Sistemas Tributarios y a la recaudación fiscal de los países, ya que merma los ingresos del Estado, produciendo insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, debilitando la economía y sus finanzas públicas, al igual que en la mayoría de la región latinoamericana.

Tal manifestación nos permite entender que muchos de los problemas económicos del estado, tales como la pobreza, la inestabilidad económica y las atrofias en las finanzas públicas tienen como causa el mal manejo del impuesto a la renta y que esto a la vez es

reflejo de un inadecuado o falta de un planeamiento tributario por cada micro, pequeña empresa de nuestro país.

Asimismo, cabe mencionar que el planeamiento tributario y los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta existe correlación, esto reafirma lo que manifiesta Barrante y Santos (2013) manifiestan que el Planeamiento Tributario incide de manera positiva tanto económica como financieramente en la determinación del Impuesto a la Renta.

Por lo tanto, se entiende que el planeamiento tributario está muy relacionado con la variable determinación del impuesto a la renta y esto se corrobora bajo la explicación antes mencionada tras el estudio de la empresa de Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. En el que se demostró que ha realizado sus operaciones comerciales, contables y tributarias en la forma correcta y en concordancia con las normas tributarias vigentes. Sugiriendo que sería importante que toda empresa debería poner en marcha la aplicación de un Planeamiento Tributario dado el impacto positivo, tanto económico como financiero, que se ha demostrado que genera disminuyendo significativamente la carga fiscal para la misma y que esto a la vez se vería repercutido en el desarrollo del propio país.

Sumado a ello, se explica la descripción de resultados en base a la prueba estadística de correlación de Pearson, en dónde se denota el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos, cabe mencionar que en dichos resultados se realiza una simple descripción, debido a la ausencia de estudios de la misma magnitud.

Con relación a lo mencionado anteriormente como primer punto tenemos lo relacionado entre las variables planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta; en la tabla N° 3, se muestra que existe una correlación directa de grado muy

significativo ($p>0.75$) con un total de ,979, indicando una relación aceptable y fuerte entre ambas variables. Dicho resultado está de acuerdo a lo planteado por Barrantes y Santos (2013), quienes refieren que el planeamiento tributario juega un papel muy importante en la determinación del impuesto a la renta y que a la vez de ello determinaría el crecimiento o no de la empresa misma, es decir el planeamiento tributario contrae un efecto determinante en la vida de la empresa, de ahí la importancia del tema y el análisis del planeamiento tributario como variable determinante e influyente.

De igual manera referente a la tabla N° 4 que corresponde al primer objetivo específico, se muestra que existe una correlación directa de grado significativa ($p>0.50$) con un total de ,773, entre la variable planeamiento tributario y la dimensión gastos deducibles de la variable determinación del impuesto a la renta, esto indica la asociación de estos dos aspecto importantes en la empresa que a su vez bajo el estudio y conclusiones dadas por Bernabé (2015) donde determinó tras su investigación que el nivel de Incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú es de nivel medio, representando el 55% de las ferreteras, pues la ausencia de conciencia y desconocimiento de los empresarios en la presencia cultural, incide en infracciones tributarias denotando un desconocimiento y mal manejo de los gastos deducibles, representado en no llevar un adecuado control y registro de los mismos, también concluyó que el nivel de cultura que tienen los empresarios del sector ferretero es bajo representando un total del 55% esto se debe a la ausencia de una atención adecuada de la conciencia tributaria, en tal sentido el desconocimiento de materia tributaria puede ser peligroso para empresarios que tienen la proyección de crecimiento, pero no tienen un claro conocimiento y manejo de los gastos deducibles de la empresa y que tras esta

situación se asume las nefastas consecuencias de realizar serias infracciones tributarias que luego constituirán gran pérdida para la empresa misma.

Así también Miranda (2016), expresa que el principal del tema que se ha investigado luchado durante mucho tiempo es encaminar y tomar conciencia en cada funcionario público de SUNAT que los esfuerzos de la Administración Tributaria deben estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión y sus posibles causas, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas. En tal sentido se recomienda implementar la oficina o la Intendencia de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios la cual se debe ubicar en un órgano jerárquico superior dentro del organigrama de la entidad recaudadora, esto pues ayudará a tener un adecuado plan de entrenamiento para llevar un adecuado planeamiento tributario y como consecuencia tener un manejo saludable del impuesto a la renta en las empresas.

Por otro lado referente a los resultados de la tabla N° 5, donde se evidencia la existencia de una correlación directa de ,589, de grado significativo, entre la variable planeamiento tributario y la dimensión gastos no deducibles de la determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, lo cual se corrobora en la conclusión que da Cruzado (2014), donde refiere que el planeamiento tributario incide favorablemente en cuanto en la liquidez y utilidad de la empresa, generando ahorro para cumplir otras obligaciones, cabe resaltar que dichas obligaciones ya sean propias de la empresa o de la misma persona gestor de la misma.

Dicho resultado concuerda con la evidencia en los hallazgos de Pachas (2014), quien afirma y refuerza la importancia del planeamiento tributario ya que se constituye

como una herramienta de gestión que facilita la toma de decisiones oportunas tanto a nivel empresarial como a nivel personal.

De la misma manera Fernández (2016) refiere que hacer una correcta utilización del planeamiento tributario ayudaría a no incurrir en infracciones tributarias evitando de esa manera el pago de sanciones e intereses moratorios, el desconocimiento del costo o gasto para efectos tributarios, la correcta utilización y registro de los comprobantes de pago, la utilización del crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas y el debido cumplimiento de los tributos relacionados a la planilla.

De esta manera, bajo la explicación antes mencionada se llega a concluir que al aplicar un adecuado Planeamiento Tributario en las diversas empresas, se evitará pagar multas, sanciones determinadas por parte de la Administración Tributaria, por ende las salidas innecesarias de efectivo de la empresa no existirían y dicho dinero podría ser utilizado en la inversión de la propia empresa o el goce del jefe de la empresa misma, entendiendo que gastos no deducibles juegan una parte importante en esta toma de decisiones.

Finalmente, los resultados obtenidos nos permiten entender mejor la relación entre la variable planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta, específicamente en la población de las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba.

CAPÍTULO V

Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

En el presente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

Existe una correlación directa, de grado muy significativo ($p > 0.75$), lo que indica una correlación positiva considerable entre la variable planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson. Esto quiere decir que el adecuado planeamiento tributario afectará de manera muy significativa el proceso de determinación del impuesto a la renta, dado que se considera un factor determinante por encontrarse una correlación directa y positiva.

Existe una correlación significativa ($p > 0.50$), correlación positiva media entre la variable planeamiento tributario la dimensión gastos deducibles del impuesto a la renta, en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, 2017. Esto indica que al obtenerse una puntuación de Pearson mayor al promedio la variable planeamiento tributario también va influenciar sobre la dimensión gastos deducibles de manera directa y significativa. Es decir si existe un adecuado planeamiento tributario también existirá un adecuado balance en los gastos deducibles del impuesto a la renta.

Existe correlación significativa ($p > 0.50$), correlación positiva media entre la variable planeamiento tributario la dimensión gastos no deducibles del impuesto a la renta, en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, 2017. Del mismo modo en que tanto la variable planeamiento tributario y la dimensión gastos no deducibles tienen relación directas, ambos están afectados de manera proporcional dado que su relación es

positiva por ende si existe un adecuado planeamiento tributario habrá un adecuado balance entre los gastos no deducibles.

5.2 Recomendaciones

En base a los resultados obtenidos, se sugiere:

Realizar actividades de capacitación y actualización referente al Planeamiento Tributario, específicamente por parte del personal del área de Contabilidad, brindando estrategias y herramientas innovadoras y convincentes a los directivos de la empresa para de esta manera implementar el planeamiento tributario que permita cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias utilizando los recursos financieros que las mismas empresas generen.

Promover una política empresarial de fiel cumplimiento y aplicación del Planeamiento Tributario en las empresas, dado los resultados positivos observados y la relación existente entre planeamiento tributario e impuesto a la renta, donde la gerencia deba mantener una predisposición que garantice el cumplimiento del Planeamiento Tributario, para de esta manera prevenir cualquier contingencia tributaria futura.

Los profesionales contables deben trabajar para lograr que la Planificación Tributaria sea una parte relevante en la organización de una empresa, ya que en la medida en que esta planifique va a poder maximizar los ingresos y aplicar los beneficios tributarios que otorga la Ley, así también podrá maximizar las utilidades del negocio.

Toda empresa, específicamente las ferreteras de la ciudad de Moyobamba deben poner en marcha la aplicación de un Planeamiento Tributario con su respectiva asesoría

legal (contador), ya que se ha demostrado que disminuye significativamente la carga fiscal para la misma.

Seguir realizando investigaciones correlacionales y descriptivas referente al planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en las pequeñas y grandes empresas en diferentes contextos empresariales y territoriales ya que tal información ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes.

Lista de Referencias

- Alva, M. (2013). *“Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta Ejercicio 2012 – 2013”*. Lima, Ed. Instituto Pacifico S.A.C.
- Arias, L. (2017). Editorial: *El costo de la evasión* - Grupo El Comercio - Todos los derechos reservados.
- Barrante y Santos (2013), tesis titulada: *“el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ingeniería de sistemas industriales s.a. en el año 2013”*. (Tesis de licenciatura), Universidad Privada Cesar Vallejo, Trujillo, Perú.
- Benites, G. (2015) en su tesis denominada: *El planeamiento tributario como herramienta para afrontar la fiscalización tributaria en la empresa Omega SAC; Trujillo, 2014-2015*. Escuela Académico Profesional de Contabilidad. Facultad de Ciencias Empresariales. Universidad César Vallejo
- Bernabé, G. (2016). *La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015*. Escuela académico profesional de contabilidad. Facultad de Ciencias Empresariales. Universidad César Vallejo.
- Bravo, J (2012) *El planeamiento tributario en la empresa Fabricaciones Metálicas*.
- Cardona, M. C., Chiner, E. & Latur, A. (2006) *Diagnostico psicopedagógico*. Alicante, España: Club Universitario.
- Contreras, M (2013) *Evasión Tributaria*.
- Cordova, V. (2015). Pago de impuestos no funciona para empresas pequeñas y medianas 18.12.2015 / 08:58 am Diario El Comercio.
- Cruzado, M. (2015). *El planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica financiera de la empresa La Fortaleza SAC de la provincia de Trujillo año 2015*. Tesis para obtener el título profesional de contador público
- Fernández, M. (2016). *Implementación del planeamiento tributario y su incidencia en la gestión financiera de las empresas de distribución*

eléctrica del grupo Distriluz. Tesis para optar el grado de maestro en ciencias económicas mención en tributación. Universidad nacional de Trujillo escuela de postgrado sección de postgrado en ciencias económicas.

Galarraga, A. (2012). *Fundamentos de planificación tributaria*. Caracas: Ediciones Venezuela 2000.

García, J. (1980). *Manual del Impuesto a la Renta*. Santo Domingo, 1980; página 122.

Gómez, M. M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica* (1st ed.). Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014) *Metodología de la Investigación* (5aed.). México; Editorial, Graw - Hill.

Llshac, M. (2013). *La educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo rus del mercado mayorista de la ciudad de Trujillo, 2013*. (Tesis de licenciatura), Universidad privada cesar vallejo, Trujillo, Perú.

Miranda, S. (2016). *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*. Tesis Para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con Mención en Auditoría Tributaria. Universidad nacional mayor de San Marcos Facultad de Ciencias Contables unidad de posgrado

Morales, Ruiz y Ycaza. (2004) *Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador. Ecuador, para optar el grado académico de Economista*; con Mención en Gestión Empresarial Especialización Gestión Pública. Para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión

Pachas, C. (2014). *El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de Lima Metropolitana, 2014*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Facultad de Ciencias Contables, económicas y financieras escuela profesional de contabilidad y finanzas. USMP.

- Parra, A. (2014). *Planeación tributaria y organización empresarial*. Lima:
- Picón, J. (2007). *Deducciones del Impuesto a la Renta Empresarial: ¿Quién se llevó mi gasto?. La ley, la SUNAT o lo perdí yo....* Ed. Dogma. Lima, 2007.
- Reyna Valera (2000), Santa Biblia.
- Rivas, N. (2011). *Planificación tributaria*. Santiago de Chile: Magril.
- Robles, C. (2009). “Algunos temas relacionados al planeamiento tributario”. *Actualidad Empresarial*, N° 174 – primera quincena de enero 2009. Pág. 1-2
- Sanabria, R. (2014). *Derecho tributario e Ilícitos Tributarios*. Lima: Gráfica
- Sarmiento, I. (2001), *Ley del Impuesto a la Renta. Instituto de Administración Tributaria de la SUNAT*. Tributaria con Mención en Auditoría Tributaria
- SUNAT, (2008). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Perú. Superintendencia Nacional De Administración Tributaria - SUNAT. Orientación Tributaria. Disponible en: www.sunat.gob.pe
- Vargas, V. y R. Arroyo (2014). *Planificación tributaria empresarial*. Lima: UNMSM.
- Vilchez (2006) *planeamiento Tributario*.
- Villanueva, M. (2013). *Planeamiento tributario*, Lima: Instituto Pacífico

Anexos

Anexo 1. Cuestionario del planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta

El presente cuestionario tiene el propósito de recoger información correspondiente al desarrollo de una tesis titulada: **“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, AÑO 2017”**. En este sentido, agradecemos de antemano la honestidad de sus respuestas, dada la seriedad exigida por la investigación.

I. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

Marque con una X el número que corresponda a su respuesta,

1. Género:

Masculino (1) Femenino (2)

2. Edad

22 – 27 años (1)

28 – 33 años(2)

34 – 39 años (3)

40 – 45 años (4)

46 – 51 años (5)

52 – 57 años (6)

Más de 58 (7)

3. Grado de institución

Primaria (1) Secundaria (2) Superior (3) Otros (4)

4. Procedencia

Costa (1) Sierra (2) Selva (3)

ENCUESTA

Marca con una X de acuerdo a lo que usted crea conveniente:

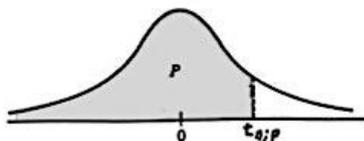
| | | | | |
|--------------------------|----------------|--------------|----------------|--------------------|
| Muy en desacuerdo (1) | Desacuerdo (2) | Indeciso (3) | De acuerdo (4) | Muy de acuerdo (5) |
|--------------------------|----------------|--------------|----------------|--------------------|

| ÍTEMS | | | | | | |
|--------------------------------|---|----------|----------|----------|----------|----------|
| PLANEAMIENTO TRIBUTARIO | | | | | | |
| OBLIGACIÓN TRIBUTARIA | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | El gerente es responsable en dar cumplimiento a las obligaciones tributarias | | | | | |
| 2 | Se cumple con el pago de la deuda tributaria en la oportunidad según lo establecido | | | | | |
| 3 | Reconoce que la cobranza coactiva, por no pagar la deuda tributaria, representa graves consecuencias | | | | | |
| METAS Y OBJETIVOS | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 4 | El cumplimiento de las políticas empresariales garantizan la gestión de la empresa | | | | | |
| 5 | Es oportuno contar con alguna asesoría tributaria interna o externa. | | | | | |
| 6 | Es política empresarial conocer el planeamiento tributaria que indica la cuantía de las obligaciones tributarias y por ende las necesidades de recursos financieros | | | | | |
| 7 | Comprende que el planeamiento tributario puede optimizar la calidad de servicio que brinda la empresa. | | | | | |
| PRONÓSTICO FINANCIERO | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8 | Conocer las obligaciones tributarias es contraer mejora al escenario contable | | | | | |
| 9 | Tener una programación sobre los tributos ayuda a tener un mayor control sobre el pago de cargas tributarias. | | | | | |
| 10 | Un plan tributario ayuda a determinar la capacidad de endeudamiento | | | | | |
| IMPUESTO A LA RENTA | | | | | | |
| GASTOS DEDUCIBLES | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 11 | Se cancela el impuesto a la renta en el plazo establecido | | | | | |
| 12 | Es necesario llevar control de gastos de representación | | | | | |
| 13 | Los gastos sustentados con boletas son registrados hasta un límite de 6 % en los libros contables | | | | | |
| 14 | Es necesario llevar un control de los comprobantes que se les otorgan movilidad | | | | | |
| 15 | Se realizan la depreciación de sus activos fijos según SUNAT | | | | | |
| 16 | Se registra todos los gastos de viáticos realizados | | | | | |
| 17 | Se lleva control de los aguinaldos establecidos | | | | | |
| 18 | Se registra las bonificaciones otorgadas a los colaboradores | | | | | |
| 19 | Es considerada la remuneración de los directores como gasto deducible | | | | | |
| GASTOS NO DEDUCIBLES | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 20 | Lleva un control de sus gastos personales | | | | | |
| 21 | Se considera el registro de las multas intereses y sanciones administrativas en el momento de determinar el impuesto a la renta | | | | | |

| | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|
| 22 | Se considera como gasto la pérdida del capital | | | | | |
| 23 | Se considera como gasto las donaciones | | | | | |
| 24 | Se registra el gasto de las marcas para determinar el impuesto a la renta | | | | | |
| 25 | Para determinar el impuesto a la renta de considera los gastos de los patentes | | | | | |

Anexo 2. Puntuaciones t de student 1

Distribución t de Student



La tabla A.4 da distintos valores de la función de distribución en relación con el número de grados de libertad; concretamente, relaciona los valores p y $t_{n;p}$ que satisfacen

$$P(t_n \leq t_{n;p}) = p.$$

| n | $t_{0,55}$ | $t_{0,60}$ | $t_{0,70}$ | $t_{0,80}$ | $t_{0,90}$ | $t_{0,95}$ | $t_{0,975}$ | $t_{0,99}$ | $t_{0,995}$ |
|----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|------------|-------------|
| 1 | 0,1584 | 0,3249 | 0,7265 | 1,3764 | 3,0777 | 6,3138 | 12,7062 | 31,8205 | 63,6567 |
| 2 | 0,1421 | 0,2887 | 0,6172 | 1,0607 | 1,8856 | 2,9200 | 4,3027 | 6,9646 | 9,9248 |
| 3 | 0,1366 | 0,2767 | 0,5844 | 0,9785 | 1,6377 | 2,3534 | 3,1824 | 4,5407 | 5,8409 |
| 4 | 0,1338 | 0,2707 | 0,5686 | 0,9410 | 1,5332 | 2,1318 | 2,7764 | 3,7469 | 4,6041 |
| 5 | 0,1322 | 0,2672 | 0,5594 | 0,9195 | 1,4759 | 2,0150 | 2,5706 | 3,3649 | 4,0321 |
| 6 | 0,1311 | 0,2648 | 0,5534 | 0,9057 | 1,4398 | 1,9432 | 2,4469 | 3,1427 | 3,7074 |
| 7 | 0,1303 | 0,2632 | 0,5491 | 0,8960 | 1,4149 | 1,8946 | 2,3646 | 2,9980 | 3,4995 |
| 8 | 0,1297 | 0,2619 | 0,5459 | 0,8889 | 1,3968 | 1,8595 | 2,3060 | 2,8965 | 3,3554 |
| 9 | 0,1293 | 0,2610 | 0,5435 | 0,8834 | 1,3830 | 1,8331 | 2,2622 | 2,8214 | 3,2498 |
| 10 | 0,1289 | 0,2602 | 0,5415 | 0,8791 | 1,3722 | 1,8125 | 2,2281 | 2,7638 | 3,1693 |
| 11 | 0,1286 | 0,2596 | 0,5399 | 0,8755 | 1,3634 | 1,7959 | 2,2010 | 2,7181 | 3,1058 |
| 12 | 0,1283 | 0,2590 | 0,5386 | 0,8726 | 1,3562 | 1,7823 | 2,1788 | 2,6810 | 3,0545 |
| 13 | 0,1281 | 0,2586 | 0,5375 | 0,8702 | 1,3502 | 1,7709 | 2,1604 | 2,6503 | 3,0123 |
| 14 | 0,1280 | 0,2582 | 0,5366 | 0,8681 | 1,3450 | 1,7613 | 2,1448 | 2,6245 | 2,9768 |
| 15 | 0,1278 | 0,2579 | 0,5357 | 0,8662 | 1,3406 | 1,7531 | 2,1314 | 2,6025 | 2,9467 |
| 16 | 0,1277 | 0,2576 | 0,5350 | 0,8647 | 1,3368 | 1,7459 | 2,1199 | 2,5835 | 2,9208 |
| 17 | 0,1276 | 0,2573 | 0,5344 | 0,8633 | 1,3334 | 1,7396 | 2,1098 | 2,5669 | 2,8982 |
| 18 | 0,1274 | 0,2571 | 0,5338 | 0,8620 | 1,3304 | 1,7341 | 2,1009 | 2,5524 | 2,8784 |
| 19 | 0,1274 | 0,2569 | 0,5333 | 0,8610 | 1,3277 | 1,7291 | 2,0930 | 2,5395 | 2,8609 |
| 20 | 0,1273 | 0,2567 | 0,5329 | 0,8600 | 1,3253 | 1,7247 | 2,0860 | 2,5280 | 2,8453 |
| 21 | 0,1272 | 0,2566 | 0,5325 | 0,8591 | 1,3232 | 1,7207 | 2,0796 | 2,5176 | 2,8314 |
| 22 | 0,1271 | 0,2564 | 0,5321 | 0,8583 | 1,3212 | 1,7171 | 2,0739 | 2,5083 | 2,8188 |
| 23 | 0,1271 | 0,2563 | 0,5317 | 0,8575 | 1,3195 | 1,7139 | 2,0687 | 2,4999 | 2,8073 |
| 24 | 0,1270 | 0,2562 | 0,5314 | 0,8569 | 1,3178 | 1,7109 | 2,0639 | 2,4922 | 2,7969 |
| 25 | 0,1269 | 0,2561 | 0,5312 | 0,8562 | 1,3163 | 1,7081 | 2,0595 | 2,4851 | 2,7874 |
| 26 | 0,1269 | 0,2560 | 0,5309 | 0,8557 | 1,3150 | 1,7056 | 2,0555 | 2,4786 | 2,7787 |
| 27 | 0,1268 | 0,2559 | 0,5306 | 0,8551 | 1,3137 | 1,7033 | 2,0518 | 2,4727 | 2,7707 |
| 28 | 0,1268 | 0,2558 | 0,5304 | 0,8546 | 1,3125 | 1,7011 | 2,0484 | 2,4671 | 2,7633 |
| 29 | 0,1268 | 0,2557 | 0,5302 | 0,8542 | 1,3114 | 1,6991 | 2,0452 | 2,4620 | 2,7564 |
| 30 | 0,1267 | 0,2556 | 0,5300 | 0,8538 | 1,3104 | 1,6973 | 2,0423 | 2,4573 | 2,7500 |
| 40 | 0,1265 | 0,2550 | 0,5286 | 0,8507 | 1,3031 | 1,6839 | 2,0211 | 2,4233 | 2,7045 |
| 50 | 0,1263 | 0,2547 | 0,5278 | 0,8489 | 1,2987 | 1,6759 | 2,0086 | 2,4033 | 2,6778 |
| 60 | 0,1262 | 0,2545 | 0,5272 | 0,8477 | 1,2958 | 1,6706 | 2,0003 | 2,3901 | 2,6603 |
| 80 | 0,1261 | 0,2542 | 0,5265 | 0,8461 | 1,2922 | 1,6641 | 1,9901 | 2,3739 | 2,6387 |
| 100 | 0,1260 | 0,2540 | 0,5261 | 0,8452 | 1,2901 | 1,6602 | 1,9840 | 2,3642 | 2,6259 |
| 120 | 0,1259 | 0,2539 | 0,5258 | 0,8446 | 1,2886 | 1,6577 | 1,9799 | 2,3578 | 2,6174 |
| ∞ | 0,126 | 0,253 | 0,524 | 0,842 | 1,282 | 1,645 | 1,960 | 2,327 | 2,576 |

Tabla A.4: Tabla de la distribución t de Student.

Anexo 3. Juicio de expertos

INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO (JUICIO DE EXPERTOS)

El presente instrumento tiene como finalidad **determinar como el planeamiento tributario se relaciona con el impuesto a la renta de las empresas constructoras de Moyobamba 2017**, el mismo será aplicado a las empresas de la ciudad de Moyobamba, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado

“Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras”.

Instrucciones

La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido**. Para ello deberá asignar una validación si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrecen un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez n°: 1 fecha actual: 28/08/17

Nombres y apellidos del juez: Erika Liliana Castro Carlos

Institución donde labora: Universidad Peruana Unión

Años de experiencia profesional o científica: 6 años



Firma y sello

DNI: 41079090

Anexo 4. Instrumento de validación

INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO (JUICIO DE EXPERTOS)

El presente instrumento tiene como finalidad **determinar como el planeamiento tributario se relaciona con el impuesto a la renta de las empresas constructoras de Moyobamba 2017**, el mismo será aplicado a las empresas de la ciudad de Moyobamba, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado

“Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras”.

Instrucciones

La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido**. Para ello deberá asignar una validación si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrecen un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez n°: 2 fecha actual: _____
Nombres y apellidos del juez: CARLOS DANIEL ROSALES BARRALES
Institución donde labora: INDEPENDIENTE
Años de experiencia profesional o científica: 17 AÑOS



Firma y sello

DNI: 10434449

Anexo 5. Instrumento valuación contenido

INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO

(JUICIO DE EXPERTOS)

El presente instrumento tiene como finalidad **determinar como el planeamiento tributario se relaciona con el impuesto a la renta de las empresas constructoras de Moyobamba 2017**, el mismo será aplicado a las empresas de la ciudad de Moyobamba, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado

"Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras".

Instrucciones

La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido**. Para ello deberá asignar una validación si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrecen un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez n°: 3 fecha actual: 28/08/2014
Nombres y apellidos del juez: TOMÁS ANGELO CARRASCO MANRIQUEZ
Institución donde labora: UPED - TAZUPO
Años de experiencia profesional o científica: 23


Lic. Tomás Angel Carrasco Manriquez

Firma y sello

DNI: 01064481